



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° 2020060116398 del 13 de noviembre del 2021, mediante la cual se autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de matrícula y Pensión, para el año escolar 2021 al **COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRIA**, del Municipio de la Estrella – Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 018959 de Octubre 07 de 2020, el Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, capítulo 5, Artículo 209° establece:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 3°, prescribe que son principios de la administración pública: la eficacia, la economía y la celeridad, los cuales permiten a las autoridades remover de oficio los obstáculos que se presenten en el ejercicio de la función pública, debiendo proceder con austeridad y eficiencia a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia.

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° 2020060116398 del 13 de noviembre del 2021, mediante la cual se autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de matrícula y Pensión, para el año escolar 2021 al **COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRIA**, del Municipio de la Estrella – Departamento de Antioquia

De igual forma el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Mediante radicado ANT2021ER004570 del 29/01/2021 el establecimiento solicita la corrección de la resolución departamental N° 2020060116398 del 13 de noviembre del 2021, la cual se omite por error involuntario aplicar el incremento bajo el método escalonado y se dejó el mismo valor de tarifa del año 2020.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CORREGIR el PARÁGRAFO del ARTÍCULO SEGUNDO, de la Resolución Departamental N° 2020060116398 del 13 de noviembre del 2021, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA GRADOS OFRECIDOS. Autorizar al establecimiento educativo **COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA**, las Tarifas por concepto de Matrícula y pensión para el año escolar 2021 en los siguientes valores. El primer grado que ofrece el establecimiento educativo es Prejardín.

Grado	Tarifa anual 2021	Matrícula	Tarifa anual pensión	Pensión (10)
Prejardín	\$ 11.177.177	\$ 1.117.718	\$ 10.059.459	\$ 1.005.946
Jardín	\$ 11.177.177	\$ 1.117.718	\$ 10.059.459	\$ 1.005.946
Transición	\$ 11.177.177	\$ 1.117.718	\$ 10.059.459	\$ 1.005.946
Primero	\$ 11.092.822	\$ 1.109.282	\$ 9.983.540	\$ 998.354
Segundo	\$ 11.092.822	\$ 1.109.282	\$ 9.983.540	\$ 998.354
Tercero	\$ 9.264.212	\$ 926.421	\$ 8.337.791	\$ 833.779
Cuarto	\$ 8.527.909	\$ 852.791	\$ 7.675.118	\$ 767.512
Quinto	\$ 8.454.605	\$ 845.461	\$ 7.609.145	\$ 760.914
Sexto	\$ 8.503.855	\$ 850.386	\$ 7.653.470	\$ 765.347
Séptimo	\$ 8.501.903	\$ 850.190	\$ 7.651.713	\$ 765.171
Octavo	\$ 8.501.903	\$ 850.190	\$ 7.651.713	\$ 765.171
Noveno	\$ 8.501.903	\$ 850.190	\$ 7.651.713	\$ 765.171
Décimo	\$ 8.501.903	\$ 850.190	\$ 7.651.713	\$ 765.171
Undécimo	\$ 8.501.903	\$ 850.190	\$ 7.651.713	\$ 765.171

AS

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° 2020060116398 del 13 de noviembre del 2021, mediante la cual se autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de matrícula y Pensión, para el año escolar 2021 al **COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRIA**, del Municipio de la Estrella – Departamento de Antioquia

ARTÍCULO 2°: Lo resuelto en los demás Artículos de la Resolución Departamental N° 2020060116398 del 13 de noviembre del 2021 conservan plena validez en lo que no contraríen la presente resolución.


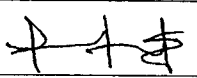
ARTÍCULO 3°: La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del establecimiento educativo **COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA**, ubicado en la Calle 76 Sur N° 63A - 167 del Municipio de La Estrella, Teléfono: 3021616, en jornada diurna **COMPLETA**, calendario A, número de DANE: 305001014892. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	RAÚL NORBERTO ORTIZ VALLEJO Contador Público - Contratista		15/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Dirección de Asuntos Legales.		15/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			